


 Secretaría de Marina
 Subsecretaría de Marina
 Unidad de Capitanías de Puerto y Asuntos Marítimos
 Dirección General Adjunta de Capitanías de Puerto
 Oficio No. DIGACAP. - 4649 / DRMAP. - 2658 / 2023.
Asunto: Notificación de examen aprobatorio.

Ciudad de México, a 05 de julio de 2023.

C. Gaspar Campos Torres
 Representante legal de
Golden Sky Shipping Agency, S.A. de C.V.
 Plan de Iguala, núm. 14, Col. Centro,
 C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Hago referencia a la autorización para actuar como Agente Naviero General número **SCT418/007/2019** de fecha 15 de febrero de 2019, así como a su atento escrito de fecha 09 de junio del año en curso, mediante el cual solicitó a la Autoridad Marítima **que su representado pueda actuar como Agente Naviero Consignatario en el puerto de Lázaro Cárdenas, Michoacán**, atendiendo a lo dispuesto por los artículos 109 apartado C fracción V, 116 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, y Condición Séptima la autorización de mérito.

Al respecto, en atención a su petición, y una vez **APROBADO** el examen de conocimientos y acreditado los requisitos señalados en el artículo 109 apartado C fracción V del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos, se autoriza que la empresa **Golden Sky Shipping Agency, S.A. de C.V.**, actúe como **Agente Naviero Consignatario**, en los siguientes términos:

Puerto de Operación:	Lázaro Cárdenas, Michoacán
Representante Legal acreditado:	Ricardo Nila Paniagua
Domicilio en el Puerto de Operación:	Plan de Iguala, núm. 14, Col. Centro, C.P. 60950, Lázaro Cárdenas, Michoacán.
Tipo de Navegación	Altura y Cabotaje

Este oficio aprobatorio **está sujeto a la vigencia establecida en la autorización número SCT418/007/2019** de fecha 15 de febrero de 2019, por lo que, una vez concluida la vigencia de ésta, este oficio quedará sin efectos.

Hechas las manifestaciones anteriores, se le comunica que el presente oficio forma integral de la autorización **SCT418/007/2019** de fecha 15 de febrero de 2019, para los efectos procedentes.

Lo anterior, además de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6 fracción VI, 7 fracción I, 8 fracción V, 23 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 109, del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 30 fracción V y XXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 20 fracción XXXIV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Marina y demás disposiciones jurídicas aplicables.


 SECRETARÍA DE MARINA
 SUBSECRETARÍA DE MARINA
 UNIDAD DE CAPITANÍAS DE PUERTO
 Y ASUNTOS MARÍTIMOS
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA
 DE CAPITANÍAS DE PUERTO

 Contralmirante CG. DEM.
 Director General Adjunto de Capitanías de Puerto
 Víctor Manuel Fernández Carrasco

Copias:

 Al C. Vicealmirante. - Jefe de la UNICAPAM. - P/Su Sup. Cto. - Resptte. - Edif.
 Al C. Cap. Nav. Cap. Pto. Regional IVeracruz. P/Su Cto. Lázaro Cárdenas, Michoacán.

Exp. 10/2029

Vol. 15241

JOML/ICCP/AMG

Heroica Escuela Naval Militar 669, Col. Presidentes Ejidales, 2da. Sección, Alcaldía Coyoacán, C.P. 04470, Cd. de México, Tel (55) 5624 6500


 2023
 FRANCISCO
 VILA
 NP-DUP

13755 - 13766